

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°033-2019-GM/MDASA

Alto Selva Alegre, 30 de enero del 2019

## VISTOS:

El Informe N° 001-2019-SG/MDASA de Secretaria General que remite el Plan de trabajo N°001-2019-SG/MDASA, el Informe N°002-2019-GPP/MDASA de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 048-2019-GAJ/MDASA-KSH.

## Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política tal y como se establece en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 34 de la Ley N°26864, Ley de Elecciones Municipales y el artículo 6° de la Ley N°26997, Ley que regula el proceso de transferencia municipal, señalan que los alcaldes y regidores deben juramentar sus cargos el primer día de enero del año siguiente a su elección. En ese sentido, el objetivo del Plan de Trabajo N°001-2019 SG/MDASA denominado “Ceremonia Protocolar de Juramentación de Alcalde y Regidores, Gestión 2019-2022” está destinado a cumplir con la formalidad prevista en la ley para que las autoridades electas puedan asumir sus cargos.

Que, mediante Resolución de Gerencia N°116-2017-GM/MDASA, se resuelve aprobar la Directiva N°001-2017-GPP/SGPR-MDASA – “Normas para la elaboración de Planes de Trabajo de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre”, con el objeto de dictar normas de carácter técnico y las pautas metodológicas que regulen el proceso de Elaboración de los Planes de Trabajo por las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, siendo de aplicación obligatoria.

Que, de la revisión efectuada al Plan de Trabajo a cargo de la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y propuesta por Secretaría General, se observa que cumple la estructura exigida en la Directiva y cuenta con la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, debiendo indicar si el Plan de Trabajo se encuentra articulado al Plan Operativo Institucional (POI) 2019; debiendo considerarse que al ser el objeto del Plan de Trabajo una ceremonia protocolar excepcional y obligatoria al inicio del nuevo gobierno, resulta imposible jurídica y físicamente cumplir con el plazo previo de elaboración y aprobación de los Planes de Trabajo al que hace referencia la Directiva N°001-2017-GPP/SGPR-MDASA, por lo que corresponde aprobar el mismo con eficacia anticipada, así como la autorización del reconocimiento y pago de los gastos en los que se haya incurrido conforme al remitido Plan.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°005-2016/MDASA se delegó a la Gerencia Municipal como función; aprobar Planes de Trabajo, por tanto, corresponde emitirse una Resolución de Gerencia Municipal.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°033-2019-GM/MDASA (PAG. 02)

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** con EFICACIA ANTICIPADA, el Plan de Trabajo N°001-2019-SG/MDASA denominado "CEREMONIA PROTOCOLAR DE JURAMENTACIÓN DE ALCALDE Y REGIDORES. GESTIÓN 2019-2022" presentado por Secretaria General

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaria General el reporte de los gastos derivados del Plan de Trabajo citado en el artículo precedente, así como la rendición de cuentas respectiva, conforme a la Directiva N° 004-2016-GA/MDASA en lo que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración el RECONOCIMIENTO y PAGO de los gastos rendidos y debidamente sustentados por la Secretaria General en mérito al Encargo indicado en el artículo precedente, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a emitirse a la Secretaria General de la Entidad y a la Gerencia de Administración para su inmediato cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
ALTO SELVA ALEGRE AREQUIPA



Abog. Marco Antonio Ugarte Torres  
GERENTE MUNICIPAL

MA/11/ggvf. Reg. N° 650 -2019-GM  
C.c Alcaldía  
S.G.  
G.A.J.  
G.P.P  
G.A Expediente (02)  
S.G.C  
Archivo